

**ACTA DE LA SESIÓN Nro. 069 – ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE CONECTIVIDAD**

VIERNES, 13 DE ENERO DE 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h16 del 13 de enero de 2023, conforme la convocatoria del 10 de enero de 2023, se lleva a cabo, de manera virtual, por medio de la plataforma “Microsoft Teams”, la Sesión Nro. 069 - Ordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum legal y reglamentario para la instalación de la sesión, misma que se encuentra conformada por los siguientes concejales: Marilu Chalá, Diego Carrasco y Juan Carlos Fiallo.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Diego Carrasco	1	
Marilu Chalá	1	
TOTAL	3	0

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Ana Cristina Rodríguez Ibujes delegada de la Procuraduría Metropolitana; Cristian Fernando Zapata Yugsi, Jennifer Priscila Castillo Reimundo y María Augusta Santacruz Heredia funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Franz V. Enríquez Pozo, Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Marlon Xavier Puma Ushiña y Miguel Leopoldo Villacis Espinosa de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Luis Gustavo Castillo, Director Metropolitano de Gobierno Electrónico; Ángelo Marino Rodríguez Córdor de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Marili Hernández Villalba y Hugo Tarapues del despacho del concejal Juan Carlos Fiallo; Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; David Antonio Mera Larrea funcionario de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Said Flores, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Conectividad, por disposición del señor presidente, se procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Aprobación del acta No. 068 Extraordinaria de 16 de diciembre de 2022.
- 2.- Presentación de un informe pormenorizado por parte de Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre el avance de la implementación del acceso



gratuito a internet e instalación de PUNTOS WIFI, aprobado mediante Ordenanza No. 014 del 14 de octubre de 2020 y, resolución al respecto.

3.- Presentación por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP sobre el avance y ejecución del Soterramiento en el DMQ, aprobado mediante Ordenanza No. 042 del 03 de octubre de 2022, y resolución al respecto.

4.- Varios.

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Diego Carrasco	1				
Marilu Chalá	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

Con tres votos a favor, queda aprobado el orden del día planteado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Aprobación del acta No. 068 Extraordinaria de 16 de diciembre de 2022.

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión de Conectividad, concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación del acta No. 068 Extraordinaria de 16 de diciembre de 2022, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Diego Carrasco	1				
Marilu Chalá			1		
TOTAL	2	0	1	0	0

Con dos votos a favor y una abstención la Comisión de Conectividad aprueba el acta Nro. 068– Extraordinaria de 16 de diciembre de 2022.

Segundo punto: Presentación de un informe pormenorizado por parte de Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre el avance de la implementación del acceso gratuito a internet e instalación de PUNTOS WIFI,



aprobado mediante Ordenanza No. 014 del 14 de octubre de 2020 y, resolución al respecto.

Franz V. Enríquez Pozo, Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; expuso respecto al proceso de contratación, manifestando que el mismo ya se encuentra en el Sistema Oficial de Contratación Pública y adicionalmente dio a conocer la fecha estimada de la adjudicación.

(Anexo 1)

Siendo las 10h26 abandona la sesión la concejala Marilu Chalá

Tercer punto: Presentación por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP sobre el avance y ejecución del Soterramiento en el DMQ, aprobado mediante Ordenanza No. 042 del 03 de octubre de 2022, y resolución al respecto.

Cristian Fernando Zapata Yugsi de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; presentó sobre el avance y ejecución del Soterramiento en el DMQ, aprobado mediante Ordenanza No. 042 del 03 de octubre de 2022, indicando que se ha remitido a la EPMMOP todos los proyectos de Acometidas, los proyectos de Soterramiento aprobados, los informes de Contraprestaciones y el Plan Metropolitano de Intervención.

(Anexo 2)

Miguel Leopoldo Villacis Espinosa de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Informo sobre los avances y la ejecución del Soterramiento en el DMQ, las acciones realizadas para el cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza No. 042-2022 y el levantamiento de estatutos de todos los Polígonos de Soterramiento en el DMQ.

(Anexo 3)

Concejal Diego Carrasco, eleva a **moción:** solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remita la siguiente información:

1. La EPMMOP emitirá un informe sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Soterramiento en el DMQ, y; además, indicará el número de kilómetros soterrados durante el período 2020 al 2022, considerando que se debió soterrar 75 km anuales con un total de 300 km dispuestos para los cuatro años.

Cabe indicar qué, si las empresas privadas desean soterrar más kilometraje, se consultará al MINTEL para poder incrementar el número de kilómetros para el DMQ.

2. La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda remitirá el estado de ejecución e informará si ya se encuentra aprobado el Plan Metropolitano de Intervención de Soterramiento para su inmediata implementación.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Diego Carrasco	1				
Marilu Chalá					1
TOTAL	2	0	0	0	1

Con dos votos a favor, la Comisión de Conectividad; **resolvió:** solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remita la siguiente información:

1. La EPMMOP emitirá un informe sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar acabo la ejecución del Soterramiento en el DMQ, y; además, indicará el número de kilómetros soterrados durante el período 2020 al 2022, considerando que se debió soterrar 75 km anuales con un total de 300 km dispuestos para los cuatro años. Cabe indicar qué, si las empresas privadas desean soterrar más kilometraje, se consultará al MINTEL para poder incrementar el número de kilómetros para el DMQ.

2. La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda remitirá el estado de ejecución e informará si ya se encuentra aprobado el Plan Metropolitano de Intervención de Soterramiento para su inmediata implementación.

Cuarto punto: Varios.

Los miembros de la Comisión manifiestan que no tienen ningún tema adicional por tratar.

Siendo las 11h19 y habiendo agotado el orden del día, el señor presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Diego Carrasco	1	
Marilu Chalá		1



TOTAL	2	1
--------------	----------	----------

Para constancia de lo actuado, firman el señor presidente de la Comisión de Conectividad y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONECTIVIDAD**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Diego Carrasco	1	
Marilu Chalá	1	
TOTAL	3	0

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCCN	2023-01-16	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2023-01-16	

ANEXO 1

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > **Convalidacion de Errores**

FASE PRECONTRACTUAL
Ver Preguntas y/o Aclaraciones
Ver Invitaciones

Descripción	Fechas	Productos	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación			
Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Objeto de Proceso :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS WIFI PÚBLICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Código:	SIE-MDMQT-01-2022		
Tipo Compra:	Servicio		
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	NO DISPONIBLE		
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica		

	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
Autoridades:	1707004089	GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO MAURICIO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
	0908700420	NÚÑEZ GOMEZ PEDRO FERNANDO	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL
	0400812509	ENRIQUEZ POZO FRANZ VLADYMER	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Comisión Técnica:	Si			
	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	
Miembros Comisión Técnica	0400685756	CASTILLO PAREDES LUIS GUSTAVO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	
	1711359990	COPO RAMOS JANETH ALEXANDRA	Delegado del Titular del área requirente	
	0602928673	NARANJO CALDERON FAUSTO EMILIO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	
	1804330874	BARRERA VACA DELIA CLEMENTINA	Secretario/a	

Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Pagos por Planilla 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	1095 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	delia.barrera@quito.gob.ec
Estado del Proceso:	Convalidacion de Errores
Descripción:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS WIFI PÚBLICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	1.00% Tipo Variación: Precio total

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > **Convalidación de Errores**

FASE PRECONTRACTUAL
Ver Preguntas y/o Aclaraciones
Ver Invitaciones

Descripción Fechas Productos Archivos

Fechas de Control del Proceso

SIE-MDMQT-01-2022

Fecha de Publicación	2022-12-15 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-12-20 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-12-23 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2023-01-11 11:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2023-01-17 16:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2023-01-23 16:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2023-01-27 16:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Puja	2023-01-30 14:00:00	Fecha en que inicia la puja.
Fecha Final de Puja	2023-01-30 14:30:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha Estimada de Adjudicación	2023-02-02 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

ANEXO 2

Secretaría de TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

Presentación por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, sobre el avance y ejecución del Soterramiento en el DMQ, aprobado mediante Ordenanza No. 042 del 03 de octubre de 2022, y resolución al respecto.

Avance sobre el cumplimiento de las tareas dispuestas en la OM Nro. 042

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES, SEMAFORIZACIÓN Y VIDEOVIGILANCIA INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO ORDENANZA METROPOLITANA No. 042-2022, establece:

“Artículo 1225.3. - Del órgano encargado de la planificación del soterramiento.- El órgano metropolitano encargado del territorio, hábitat y vivienda, tiene la atribución para planificar y coordinar la expansión de la infraestructura física para el soterramiento de redes de servicio de telecomunicaciones energía eléctrica, semaforización y video vigilancia, en todo el Distrito Metropolitano de Quito, observando la planificación, normativas, políticas, disposiciones, cronogramas y criterios determinados por los entes rectores nacionales de las telecomunicaciones y de energía eléctrica. **(PMI)**

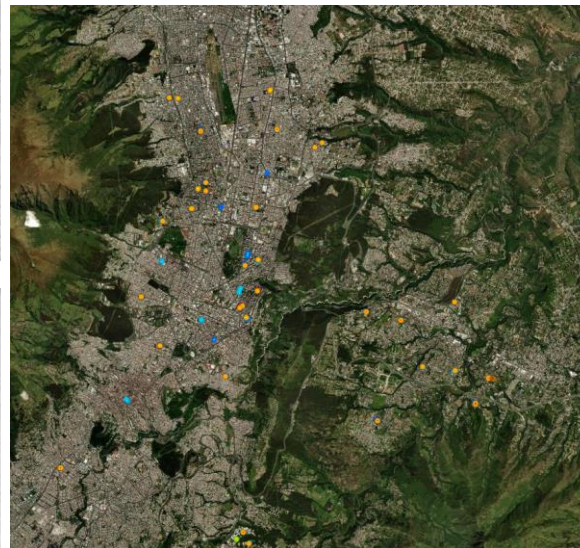
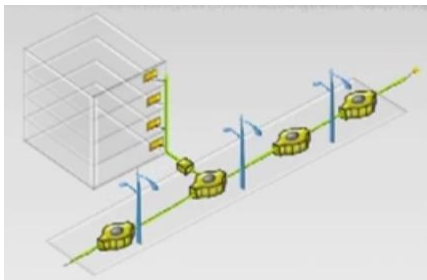
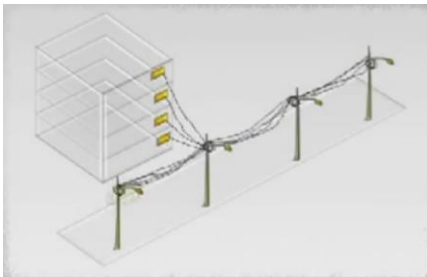
Artículo 1225.8. - De la obligatoriedad de construir sistemas de canalización soterrada. - Todo nuevo proyecto vial, de habilitación del suelo y/o edificación, incluidos aquellos realizados bajo régimen de propiedad horizontal, que se desarrollen en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con sus instrumentos de planeamiento urbanístico, deberá de manera obligatoria incluir la construcción a su cuenta, de las obras necesarias para la canalización soterrada para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones y energía eléctrica correspondiente. **(Proyectos y Acometidas)**

Artículo 1225.11.- Administración del sistema de canalización soterrada para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones.- (...) estará a cargo de la entidad encargada de la obra pública, entidad que deberá calificarse como proveedor de infraestructura en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según lo establecido en la normativa nacional vigente; así como ejecutará las obras necesarias y complementarias para la consecución del Plan Metropolitano de Intervención para el soterramiento de las redes de servicio, de sus polígonos de soterramiento y el mejoramiento del espacio público en superficie de estos polígonos”. **(Obras de Soterramiento)**

Artículo 1225.14.- (...) La fórmula de cálculo para determinar los rangos de valor de la contraprestación será determinada por el administrador del sistema metropolitano de canalización soterrada, con base al informe presentado por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda, en función del principio de máxima rentabilidad financiera”. **(Informe de Contraprestación)**

Avance sobre el cumplimiento de las tareas dispuestas en la OM Nro. 042 / Acometidas

- **STHV-DMDU-2022-0259-O, 14 de diciembre de 2022**, se envió a la EPMMOP la información de las acometidas de telecomunicaciones de los proyectos arquitectónicos aprobados en los años 2021-2022, en el Distrito Metropolitano de Quito.




Acometidas
Eléctrica


Acometidas
Telecomunicaciones

Link: <https://territorio.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=82254eaf8fbf4c9798eb7c9922f4735b>

“Artículo 2065.10.- Procedimiento para la autorización para construir infraestructura soterrada en proyectos arquitectónicos. - Toda la infraestructura de canalización soterrada para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones de las acometidas, **pasará a título gratuito**, sin necesidad de ningún documento habilitante, para administración de los sistemas de canalización soterrada a cargo de la entidad encargada de la obra pública, para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones”.

“Artículo 1225.14 “(...) La fórmula de cálculo para determinar los rangos de valor de la contraprestación será determinada por el administrador del sistema metropolitanos de canalización soterrada, con base al informe presentado por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda, en función del principio de máxima rentabilidad financiera”.

○ Memorando Nro. EPMMQ-GT-2022-0442-M



○ Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2022-0502-M



Secretaría de TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA



12 Informes con la fórmula de cálculo de la contraprestación

EMPRES A	VALOR
EPMMQ	VAA=USD \$9,51
IMP	VAA=USD \$6,80

VAA=USD \$3,71(m*d, anual)

✓ Oficio Nro. STHV-2022-1942-O, 19 de diciembre de 2022, **Informes con la fórmula de cálculo de la contraprestación.**

○ Oficio Nro. EPMMOP-GG-4992-2022-OF



“Por lo expuesto, me permito informar que, realizado un análisis interno se ha tomado la decisión de colocar como proyecto referencial para el cálculo de costos y rubros ejecutados, **el Proyecto de Mejoramiento Urbano Napo**. En relación a lo indicado, se remiten los documentos adjuntos de sustento que se toman para el cálculo respectivo en observancia al Acuerdo Ministerial 017-2017”. **VAA=USD \$8,89**

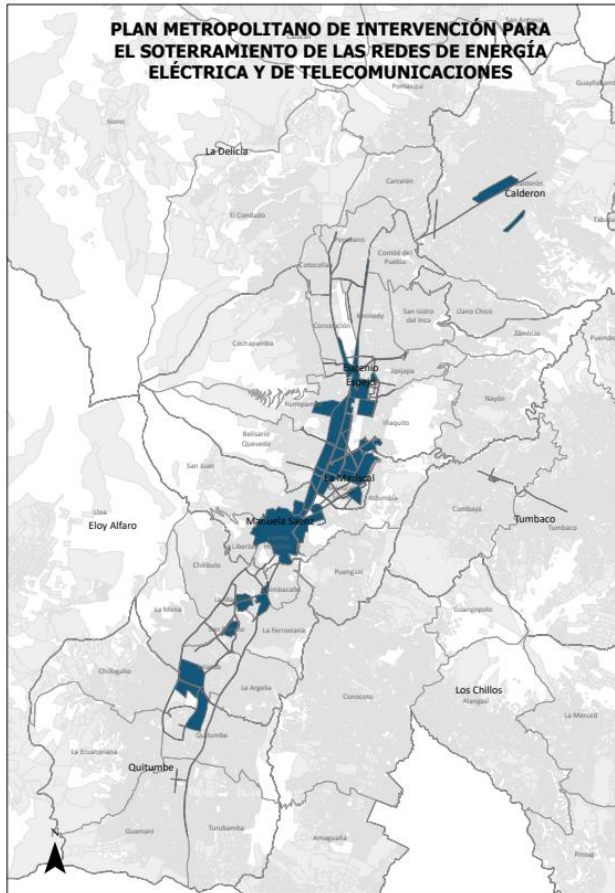


Oficio Nro. STHV-DMDU-2022-0251-O

- ❖ La Resolución de la ARCOTEL 806, establece: “Art. 14.- Obligaciones de los Proveedores de infraestructura física para el soporte o complemento de redes públicas de telecomunicaciones”.
- ❖ La Resolución de la ARCOTEL 144, establece: “3.- Principios Generales”, “5.- Responsabilidades”.

Avance sobre el cumplimiento de las tareas dispuestas en la OM Nro. 042 / PMI

- **Oficio Nro. STHV-2022-1223-O**, de 10 de agosto de 2022, se envió el Plan Metropolitano de Ordenamiento y el anteproyecto del Plan Metropolitano de Intervención en relación PNOS. (MINTEL)
- **Oficio Nro. STHV-2022-1929-O**, de 13 de diciembre de 2022, se solicitó la definición del número de kilómetros a soterrar y se adjuntó el Plan Metropolitano de Intervención.(MINTEL y EPMMOP)



☐ Oficio Nro. EPMMOP-GG-1387-2022-OF de 26 de abril de 2022.

Oficio Nro. MINTEL-STAP-2022-0229-O
Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

Asunto: En atención a Oficio Nro. EPMMOP-GG-1387-2022-OF - Construcción de infraestructura física de telecomunicaciones para soterramiento de redes en el Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Ingeniero
Jorge Aníbal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-1387-2022-OF de 26 de abril de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) comunica al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) que la Gerencia Comercial se encuentra estructurando y analizando la iniciativa de parte de empresas privadas, que proponen la ejecución del proyecto denominado "Construcción, administración y facilitación de acceso a infraestructura soterrada pasiva para albergar cableado de telecomunicaciones en el DMQ" mediante una Alianza Estratégica, que plantea intervenir 300 Km en todo el DMQ. Asimismo comenta que mediante Oficio Nro. MINTEL-STAP-2020-0286-O de 30 de noviembre de 2020 la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Asuntos Postales del MINTEL, comunicó a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del MDMQ, que para la Ciudad de Quito se definió un kilometraje de 75 Km durante el año 2021 pero para estar acorde a la propuesta presentada por las empresas, solicita se analice la posibilidad de aprobar 300 Km de soterramiento para su ejecución en los próximos 4 años, teniendo en cuenta que existe el interés de inversión privada en esta necesidad pública y que es política de Estado el fomento de la inversión privada.

Como bien menciona en su comunicación, esta Cartera de Estado mediante Oficio Nro. MINTEL-STAP-2020-0286-O de 30 de noviembre de 2020, y además con el Oficio Nro. MINTEL-STAP-2022-0091-O de 18 de febrero de 2022, comunicó a la EPMMOP que se encuentra vigente la definición de 75 Km de intervención para la migración de redes de telecomunicaciones a la infraestructura física a ser construida por el GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, esto a pesar que se acordó que se remitiría trimestralmente informes técnicos de avance y hasta la fecha no se recibió ningún comunicado al respecto.

Asimismo, es necesario recalcar que si el GADM del DMQ ejecuta 75 Km anuales en el transcurso de 4 años culminaría sin dificultad los 300 Km de construcción de infraestructura física de telecomunicaciones para el soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones que está solicitando, para lo cual se sugiere que el GADM elabore el Plan Municipal de Intervención (PMI) que contenga al menos: a) Los lineamientos y parámetros para la determinación de los polígonos de soterramiento y sus fases de ejecución, de conformidad con las políticas y criterios para el soterramiento de redes e infraestructura de telecomunicaciones que establezca la autoridad nacional rectora; b) Los polígonos de soterramiento prioritarios para el GADM y c) Los polígonos de ordenamiento de redes aéreas de telecomunicaciones prioritarios para el GADM, que se encuentren en zonas que no serán soterradas durante el período de gobierno municipal. El PMI será revisado y evaluado previo al inicio de cada año, de modo que pueda ser socializado con las autoridades nacionales de telecomunicaciones, para obtener la validación de los polígonos de

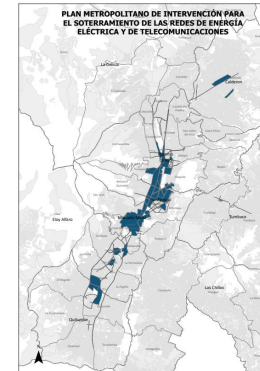
✓ Que se encuentra **vigente la definición de 75 Km** de intervención para la migración de redes de telecomunicaciones a la infraestructura física a ser construida por el GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

✓ Asimismo, es necesario recalcar que si el GADM del DMQ ejecuta **75 Km anuales en el transcurso de 4 años culminaría sin dificultad los 300 Km de construcción de infraestructura física de telecomunicaciones** para el soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones que está solicitando.

Avance sobre el cumplimiento de las tareas dispuestas en la OM Nro. 042 / PMI

“Artículo 1225.20.- De la ejecución de polígonos de soterramiento del PMI. La entidad encargada de la obra pública será la encargada de ejecutar todos los polígonos de soterramiento del Plan Metropolitano de Intervención para el soterramiento de las redes de servicio. Para esto, empleará los mecanismos de contratación pública o asociativos que permite la normativa nacional vigente. En el caso de que no tenga la capacidad económica para hacerlo, certificará aquella y celebrará un concurso público con el fin de adjudicar los polígonos a un promotor de infraestructura física. Se adjudicará el polígono o los polígonos, al oferente que presente la mejor propuesta económica para la municipalidad, expresada en el menor número de años en el que ofrezca ser administrador de los ductos que construya en el acuerdo de intervención”.

- ✓ Oficio S/N, Faxmatel, presentó la propuesta para ejecutar el PMI.



- ✓ Oficio Nro. GADDMQ-DC-DMCR-2022-0070-O, solicitó se analice el documento y de ser el caso se reúnan con los proponentes.
- ✓ Oficio Nro. STHV-2022-1829-O, de 22 de noviembre de 2022, se indicó que previo al análisis de la elaboración de un acuerdo de intervención por parte de un promotor de infraestructura soterrada, se deberá certificar que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas no dispone de capacidad económica para ejecutar el Plan Metropolitano de Intervención.
- ✓ Oficio Nro. EPMOP-GG-4827-2022-OF, de 11 de noviembre 2022, me permito comentar para su conocimiento que por parte de los funcionarios de la Unidad de Soterramiento de la Dirección de Infraestructura de la Gerencia de Obras Públicas ha sido analizada la propuesta enviada por los oferentes y se ha mantenido una reunión con ellos. Es necesario mencionar de igual manera que la Ordenanza 042-2022 entrega varias competencias nuevas a la EPMOP, por lo que la mencionada unidad de soterramiento se encuentra siendo reestructurada, implementando y definiendo sus procesos y conformándose técnica y administrativamente con el personal requerido para el efecto.

Secretaría de TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

ANEXO 3

**AVANCE Y EJECUCIÓN DEL
SOTERRAMIENTO EN EL DMQ APROBADO
MEDIANTE ORDENANZA No.042 DEL 03 DE
OCTUBRE DE 2022**

CORTE 12 DE ENERO DE 2023



RESUMEN GENERAL

20/10/2022

12/01/2023

Documentos Elaborados por
la Unidad de Soterramiento a
nivel interno y externo



134



Reuniones a nivel interno y
externo



14



Proyectos en Ejecución



1



Proyectos en Planificación



2



QUINTA. - En el término de treinta **(30) días** contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la entidad encargada de la obra pública deberá calificarse como **proveedor de infraestructura** en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según lo establecido en la normativa nacional vigente.



Se realizaron todas las acciones necesarias para que la EPMMOP sea calificada como proveedor de infraestructura civil de telecomunicaciones por medio del Oficio Nro. EPMMOP-GG-4986-2022-OF, al momento se tiene conocimiento de la aprobación y se está a la espera del envío formal de la calificación por parte del ARCOTEL.



De igual manera se tiene ya en desarrollo el micro sitio que permitirá tener un portal georeferenciado de la infraestructura civil de soterramiento del DMQ con información de mucha relevancia como nombre del polígono, grado de ocupación del mismo, etc.;



<http://www.epmmop.gob.ec>

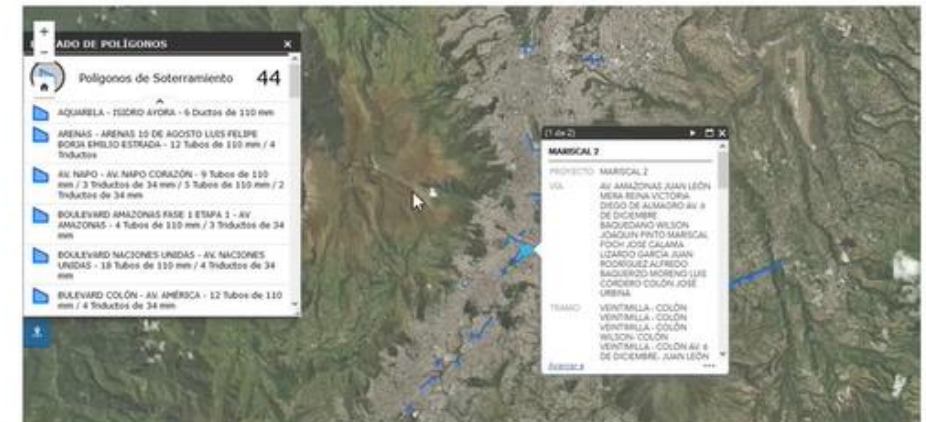
EPMMOP
MOVILIDAD Y OBRAS

PLAN INTEGRAL
DE REHABILITACIÓN VIAL

¡La rehabilitación vial continúa!

INFÓRMATE AQUÍ

- RENDICIÓN DE CUENTAS
Un deber y una responsabilidad
- TRANSPARENCIA
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- FACTURACIÓN
Consulte aquí sus facturas electrónicas
- ADQUIERE TU TAG
Conoce como obtener tu Tag fácil y sencillo
- TRABAJA CON NOSOTROS
- SOTERRAMIENTO DE CABLES**



SEXTA. – En el término de sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la entidad encargada de la obra pública deberá coordinar un levantamiento de toda la infraestructura física de canalización soterrada para el servicio del sector de Telecomunicaciones que haya construido cualquier entidad u órgano perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o un sujeto de derecho privado que haya cedido en forma gratuita la infraestructura física, previo a la sanción de la presente ordenanza.



La disposición transitoria sexta es la disposición coyuntural ya que dictamina levantar el catastro actualizado de toda la infraestructura que la EPMMOP se encuentra recibiendo para administrarla, mantenerla y hacerla crecer, de tal manera que desde un inicio se tuvo claro por parte de la EPMMOP que es la disposición más compleja de cumplir en el tiempo estipulado y que lamentablemente se depende de ella para dar ejecución total del resto de disposiciones.



Inicio del proceso de levantamiento de una consultoría para lo cual se generó un RFP y un informe de cotizaciones para continuar con el proceso.

Se realiza la planificación y ejecución del proyecto ***“Levantamiento de Estatus de todos los polígonos de soterramiento en el DMQ”***.

		
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS		USOT
SOLICITUD DE PROPUESTA (RFP)		
FECHA: 25/NOVIEMBRE/2022	UNIDAD DE SOTERRAMIENTO	PÁGINA 3 DE 5

La empresa que resulte asignada tras el proceso estipulado deberá disponer de personal altamente calificado y suficiente para poder cumplir con los tiempos definidos, y de igual manera deberá tener el equipamiento necesario, en las mejores condiciones de uso y calibrados con un tiempo no mayor a 3 meses atrás.

5. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES

Requerimientos a nivel general

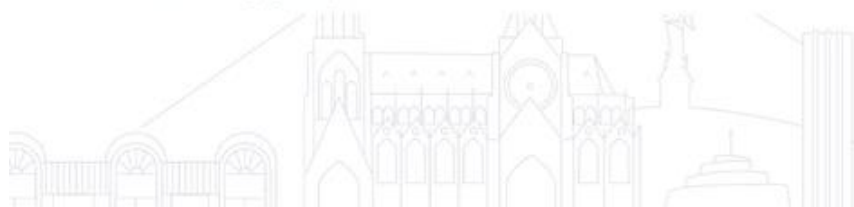
- Levantamiento de información georeferencial a nivel topográfico de todos los polígonos existentes de soterramiento del MDMQ.
- Inspeccionar el número de ductos y pozos de telecomunicaciones y eléctricos existentes por polígono y su estado.
- Verificar la distancia del tramo y sus pozos en los polígonos asignados mediante levantamiento de planos.
- Entrega de planos As Built definitivos de los polígonos de soterramiento del MDMQ.
- Realizar un informe detallado de ingeniería donde consten los elementos construidos (ductos, pozos, etc.) y su estimación de costo a partir de rubros de obra y sus precios unitarios.

Especificaciones

- Levantamiento topográfico planimétrico

TABLA COMPARATIVA A REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CONSULTORIA

													
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas													
TABLA COMPARATIVA A REQUERIMIENTO DE PROPUESTA													
FECHA: 15/12/2022													
ITEM	MOLESTIA	OPORTUNIDAD											
		LÍNEA			TECNOLÓGICO			SERVIDIO			PISC		
		Documento	Presente	No Presente	Documento	Presente	No Presente	Documento	Presente	No Presente	Documento	Presente	No Presente
Realizar el levantamiento topográfico de todos los polígonos de soterramiento existentes a la carga del Distrito Metropolitano de Quito que por medio de la Ordenanza 042 que son obras de infraestructura, servicios, gestión y mantenimiento por parte de la EPMMOP.	CONDUCCIÓN	Carta de intenciones	X		Carta de intenciones	X		Carta de intenciones	X		Carta de intenciones	X	
		RUC de la empresa		X	RUC de la empresa	X		RUC de la empresa	X		RUC de la empresa	X	
		RFP de la empresa		X	RFP de la empresa	X		RFP de la empresa	X		RFP de la empresa	X	
		Estructura de la empresa		X	Estructura de la empresa	X		Estructura de la empresa	X		Estructura de la empresa	X	
		Tiempo de duración de la consultoría		X	Tiempo de duración de la consultoría	045 (Días)		Tiempo de duración de la consultoría	X		Tiempo de duración de la consultoría	X	
		Observaciones		X	Observaciones		X	Observaciones		X	Observaciones		X
		Oferta Económica en IVA		\$ 400.000,00	Oferta Económica en IVA		\$ 415.000,00	Oferta Económica en IVA		\$ 574.075,47	Oferta Económica en IVA		\$ 668.000,00
RECOMENDACIÓN De la propuesta anterior, se recomienda en orden de preferencia, la que indica que se realizó fundamentos en el presupuesto asignado ya que si empresas constructoras han atendido el proceso de la construcción a calidad, por lo tanto se recomienda asignar el presupuesto Referencial para la ejecución de la obra de \$ 400.000,00. De igual manera de conformidad con el análisis realizado a cada uno de las empresas ofertantes, se recomienda realizar el procedimiento establecido en la normativa LEY CORTA, debido a los requerimientos técnicos establecidos para la consultoría.													
Revisado por:  MARLON XAVIER FOMA USHINA Ing. Msc. EPMOP						Aprobado por:  MIGUEL LEBOLGDO VILLACCA BEPIMOSA Ing. Miguel Villacca							



PROYECTO "LEVANTAMIENTO DE ESTATUS DE TODOS LOS POLÍGONOS DE SOTERRAMIENTO EN EL DMQ"

Acta de Constitución del Proyecto

Memorando Nro. 1021-EPMMOP-GOP-DI-2022-M



Alcance del Proyecto:

El proyecto tiene como alcance obtener de primera mano un estatus de los polígonos de soterramiento, en lo correspondiente a su estado, su grado de ocupación y validar la información compartida para corroborarla, actualizarla e informar de la misma.



Objetivos

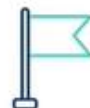
- Conocer estado de los polígonos para planificar inmediatamente el proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
- Poder levantar información relevante para la EPMMOP que le ayuden en la administración de la Infraestructura civil de soterramiento.
- Cumplir con las disposiciones transitorias de la Ordenanza 042-2022.
- Potenciar la Unidad de Soterramiento.

PROYECTO "LEVANTAMIENTO DE ESTATUS DE TODOS LOS POLÍGONOS DE SOTERRAMIENTO EN EL DMQ"

Hitos



Estatus de la Infraestructura civil de soterramiento



Planificación de Mantenimiento de la infraestructura civil de soterramiento



Registro de Activos cumplimiento de disposición transitoria 7



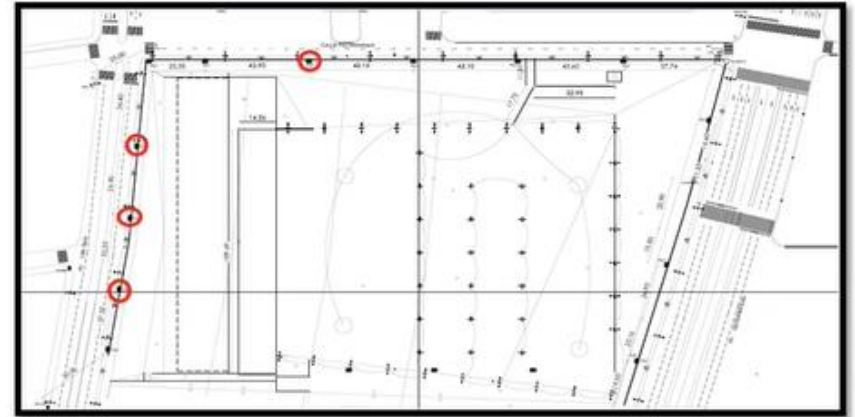
Eficaz administración de la infraestructura civil de soterramiento



Primeros Informes y Hallazgos



Primeros Informes y Hallazgos



SÉPTIMA. - En el término de noventa **(90) días** contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la entidad encargada de la obra pública, deberá registrar como **activos** la infraestructura física de canalización Soterrada, en su registro de bienes.



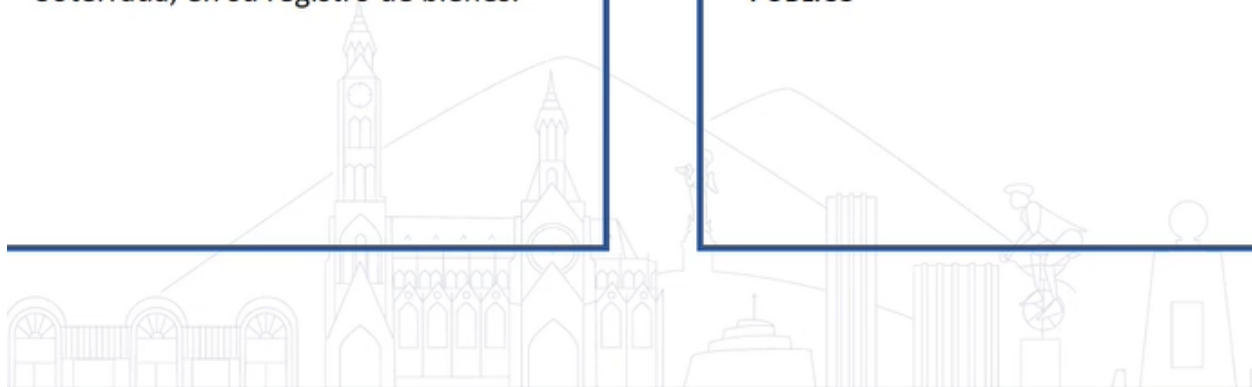
Es uno de los hitos por cumplir con la ejecución del proyecto de levantamiento de Estatus de todos los polígonos de soterramiento del DMQ.

Los bienes son calificados como **Bienes de Propiedad, Planta y Equipo**

REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO



Con la EPMMQ e IMPU nos encontramos desarrollando un proceso de entrega recepción con cada una de las empresas de conformidad a la matriz siguiente debidamente acordada en mesas de trabajo.



OCTAVA. - En el término de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la entidad encargada de la obra pública deberá **suscribir los contratos de provisión de infraestructura física de soterramiento** con los prestadores de servicio de telecomunicaciones que estén ocupando el sistema metropolitano de canalización Soterrada.



Se han realizado mesas de trabajo con el área legal y financiera para poder evidenciar el mejor de los procedimientos a seguir para la suscripción de los contratos, sin embargo es necesario concluir con el proyecto de levantamiento de estatus para poder saber a certeza el grado de ocupación de cada polígono.

Sobre el documento de APROVI se mantuvo reunión con el área Legal decidiendo que se realizará una consulta a la Procuraduría Metropolitana, ya que antes del 03 de Octubre de 2022 no era competencia de la EPMMOP, los acuerdos o metodologías de cobro anteriores o previamente acordadas.



Se espera respuesta a consulta que se eleve a Procuraduría Municipal para socialización con las empresas prestadoras de Servicios y poner en consideración un procedimiento de cobro, y de pago, para ello se tiene elaborado un borrador de contrato.

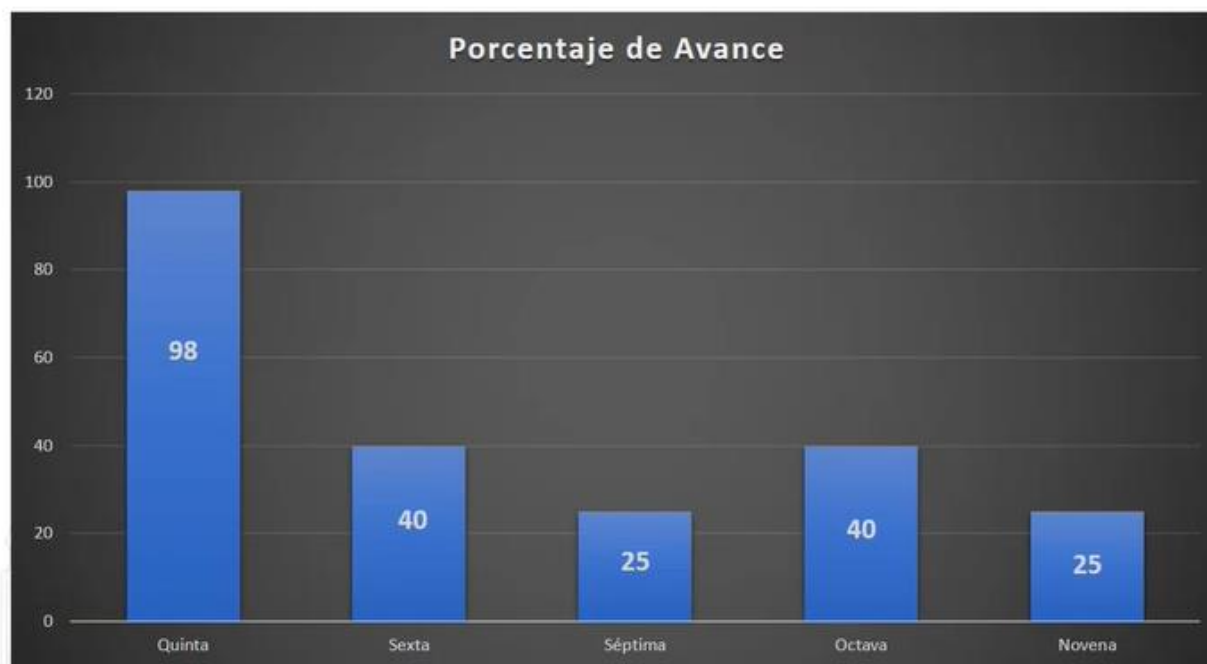


NOVENA. - En el término de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la entidad encargada de la obra pública **ejercerá el cobro de los valores a pagar por parte de los prestadores de servicio de telecomunicaciones** que hayan ocupado la infraestructura de canalización soterrada construida por cualquier entidad u órgano perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, desde la expedición del Acuerdo Ministerial Nro. 017 suscrito por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y expedido en el Registro Oficial Nro. 93 de 4 de octubre de 2017.



Acciones que se complementan con las que se hagan para la disposición transitoria 8





Sobre Acuerdos de Intervención



Socialización del Plan
Metropolitano de Intervención de
Soterramiento (STHV – Mintel)

En espera de Pronunciamiento del
Mintel

Socialización final por parte de la
STHV – Desarrollo de procedimiento
para primer Acuerdo de Intervención
(EPMMOP)

